Sello Quarto, Veinte Mara-vedis, Año de Mil Sete-cientos y Veinte y Seis:

Pleito que trato con Borges de Herrera, en contravenz; del Sur; que los Escriv; hazen derrollar dros de la Ciudad; Acordo que el Caus; Prou; gen; gnal en Sutti; lo que tiene g; rromi; con ampliacion de Bise Velaz Surrad a de Borges Vio mo; de progios sus fha de diez de dcto de 726; Delo allo esentado en ella su fecho; g; el Sr Dn Fran Zetina Tes; en vir tud de acuerdo de Veinte y ocho de dcho; a Reconozer los danos de la Sequiera de la Canizada y la facilidad de Entrodvzir el Sgua dho en ella; Que ascen sum ay mp tan trezientos y ochenta y dos Rs de Vn; y siete mrs = Ha Ziudad hauiendo lo visto. Agrovio dho Gallo; Acordo que interuiniendo la dho S; Don Fran; Jgrezediendo ruta de Comn; den hauer lo por reos en los sumarios; sedi gache libram; to a dcha Ciudad la favor de dho mo; en progios y sobre ve dcho Sitio =

Gallos via se a la Canizada =

Margallos Canizada =

El S; Dr Fran; Zetina Tes; Dijo que en virtud de acuerdo de Veinte y tres de Enero; de 726; se libraron Vnos; a favor de Amay; mo; los trez; g; Vezinos de Granada; g; los Margallos de Sgleio pendiente; con el arrendador de la Canizada; sobre la gnal; de que se le dio; g; fee en dcho; a Vn; dor de dcho; Vnos otros trez; para que gozase dcho S; del Campo a la dcha; Ziudad; y agrouanza; de dho Sgleio; y que hauiendo pasado a dcha Villa; con Nicolas Sao ss; de S M; gno ofizial, han ocupado nueue dias en hazer dha agrouanza con la manutenz; de su gente ordinaria y Caualleria, han gastado Quinientos Quarenta y siete Rs Vn; y nueue mrs, como consta de la Relazion que exhive Interesado; y nueue mrs, como consta de la Relazion que exhive Interesado; Dada g; Antonio Torres, como gerente que dello es; g; Ellevar dho gasto, con que solo quedan g; a Vezinos del Sitio; de Granada a Zinquenta Rs Vn; y Veinte y zinco mrs; lo que hazen g; a Vezinos de la Ziudad; Para que Nicolas Sao lo que le gare sucesiba o en su ausencia conueniente, conuocando a dho Nicolas Sao lo que le gare zienda; su ofizial en el Examen, de diez y siete testigos que an presentado en virtud de su Interrogatorio de Boze g; reguntas = Ha Ziudad hauiendo lo visto. Agrovio dho Gallo; Acordo que los zinquenta y tres Rs; y Veinte y zinco mrs que obran de dha quenta se g; onguan en poder de el mayordomo; mo; g; que de ellos se libren; to a Dozientos Quarenta y seis Rs; y nueue mrs que faltan hasta los trez; que se deuen a Vezinos del Sitio; de Granada; g; para que se los lleue en cuenta la diligenz; del S; Dr Fran; Zetina Tes; g; a favor de dho Sitio; y que al mismo se le libren; to de otros trez; Rs; a favor de dho Nicolas Sao en que se regula su trauaxo y el de su ofizial en dha agrouanza; y todos los efectos de progios y Sitio; = Gallos en a Ecco; g; Christobal Bueno =

El S; Dr Fran; Zetina Tes; Dijo que hauiendose de ygualado mandam; to